HORTICOOP ANDINA S.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

NOTA 1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA COMPAÑÍA

HORTICOOP ANDINA S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito. La compañía fue constituida originalmente como **MAASMOND ANDINA S.A.** en la ciudad de Quito el 3 de Julio de 2001, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón, e inscrita en el registro mercantil el 25 de Septiembre de 2001, bajo el No. 4464.

El 23 de noviembre de 2005, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón se aprueba el cambio de denominación de **MAASMOND ANDINA S.A.,** a **HORTICOOP ANDINA S.A.**, según resolución No. 05 Q.IJ. 5238 emitida por el Intendente de Compañías.

La actividad principal de la compañía, es la importación y comercialización de insumos y materiales para el sector floricultor, la compañía realiza sus ventas en efectivo y a crédito, y las compras se realizan a crédito a proveedores locales y del exterior.

NOTA 2. PRINCIPALES CRITERIOS Y / O PRINCIPIOS CONTABLES

2.1 Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

De acuerdo con la resolución 08.G.DSC.010 de fecha 20 de Noviembre del 2008 emitida por la superintendencia de compañías, en la cual se establece el esquema para la adopción e implementación de NIIF en el Ecuador y considerando lo dispuesto el 27 de enero de 2011 en la resolución S.C Q. ICI. CPAIFRS.11.01 referente a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades, (Pymes).
La compañía **HORTICOOP ANDINA S.A.**, se encuentra dentro del tercer grupo, y adoptó las NIIF completas a partir del 1 de enero de 2012, siendo su año de transición el 2011.

2.2 Declaración de Cumplimiento

Los presentes estados financieros de la Compañía constituyen los primeros estados financieros preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Estas normas han sido adoptadas en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías; y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas, además de su aplicación uniforme en los ejercicios que se presentan.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, .los estados financieros de la Compañía se presentaron de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Los estados financieros al 01/01/2011 y 31/12/2011 que se adjuntan, han sido preparados de conformidad a los requerido con la NIIF 1; en donde se requiere que para cumplir con NIC 1, los primeros estados financieros conforme a las NIIF incluirán tres estados de posición financiera, dos estados del resultado integral y dos estados de cambios en el patrimonio, incluyendo las notas e información comparativa.

Los estados de situación financiera presentados al 1 de Enero del 2011 y al 31 de Diciembre de 2011 presentan ajustes con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.3 Base de medición y presentación

Los estados financieros de **HORTICOOP ANDINA S.A.**se registran sobre la base de devengado.

2.4 Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por **HORTICOOP ANDINA S.A.** para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación.

2.5 Periodo económico

El periodo económico de **HORTICOOP ANDINA S.A.** para emitir los Estados Financieros corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

2.6 Uso de Estimaciones y supuestos

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración de la Compañía.

Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por **HORTICOOP ANDINA S.A.**se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas circunstancias.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de **HORTICOOP ANDINA S.A.** y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la Administración.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Los resultados de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

NOTA 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de éstos estados financieros, de conformidad con lo requerido por la NIIF 1 (Adopción por primera vez), éstas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2012 y aplicadas de manera uniforme a todos los años que se presentan en éstos estados financieros. A menos que se indique lo contrario.

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

La Compañía clasifica dentro del rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja y bancos.

3.2 Activos y Pasivos Financieros

3.2.1 Clasificación, reconocimiento y medición

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

- **Cuentas y Documentos por cobrar comerciales**

Corresponden principalmente aquellos deudores pendientes de cobro, por los bienes vendidos en el curso normal de los negocios. Si se esperan cobrar en 12 meses o menos se clasifican como activos corrientes de lo contario se clasifican como activos no corrientes.

Se contabilizan al costo menos cualquier estimación de pérdidas por deterioro de su valor, en caso que exista evidencia objetiva de la incobrabilidad de los importes que se mantienen por cobrar, según los términos originales de estas cuentas por cobrar. La Compañía establece una provisión para pérdidas por deterioro cuando existe evidencia objetiva de no ser capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan.

Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías:

- **Cuentas y Documentos por pagar comerciales**

Corresponden principalmente aquellos acreedores pendientes de pago, por los bienes o servicios adquiridos en el curso normal de los negocios. Si se esperan pagar en 12 meses o menos se clasifican como pasivos corrientes de lo contario se clasifican como pasivos no corrientes.

- **Otras Cuentas y Documentos por cobrar y/o pagar**

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar que se liquidan en su mayoría a corto plazo, se incluye cuentas por cobrar o cobrar empleados, anticipos, impuestos y relevantes etc.

- **Pasivos Financieros**

  Corresponde a las obligaciones de largo plazo, utilizadas para el financiamiento de las operaciones de la compañía durante el periodo. Se reconocen a su costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

3.3 Inventarios

Los inventarios están registrados al costo o el valor neto realizable, el más bajo. El costo de los inventarios está basado en el método de costo promedio ponderado para los inventarios de productos.

El valor neto realizable es el precio estimado de venta en el curso ordinario del negocio, menos los costos estimados de terminación.

Cuando las condiciones del mercado generan que el costo supere a su valor neto de realización, se registra una provisión de deterioro por la diferencia de valor. En dicha estimación de deterioro se considera también los montos relacionados a obsolescencia derivados de baja rotación, obsolescencia técnica y productos retirados del mercado.

3.4 Propiedad, mobiliario y equipo

3.4.1 Reconocimiento y medición

Los elementos de la propiedad, mobiliario y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, mobiliario y equipo son rebajados por la depreciación acumulada.

3.4.2 Depreciación acumulada.

La vida útil de un activo se revisa, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado cuando aplica, entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

En la depreciación de Vehículos, Equipo de Computación Muebles y Enseres se utilizan las siguientes tasas anuales.

	2012	2011
Muebles y Enseres	10%	10%
Equipo de Oficina	10%	10%
Equipo de Computación	33.33%	33.33%
Vehículos	20%	20%

3.5 Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

3.5.1 Impuesto a la renta corriente

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuestos aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La tarifa de impuesto a la renta corriente es del 22%, de acuerdo a disposiciones legales vigentes la tarifa será del 24% para el año 2011, del 23% para el año 2012, y del 22% para el año 2013, si el valor de las utilidades que se reinviertan en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

3.5.2 Impuesto a la renta diferido

El impuesto sobre la renta diferido se provisiona en su totalidad utilizando la metodología de NIC 12.

Tal método se aplica a las diferencias temporarias entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporarias se identifican ya sea como diferencias temporarias gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporarias deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria deducible.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el activo se cancele.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y son incluidos en el resultado, excepto de que hayan surgido de una transacción o suceso reconocido fuera del resultado, por ejemplo por cambios en la tasa de impuestos o por cambios en la normativa tributaria también por reestimaciones sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo. Se reconocerán en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

3.6 Beneficios a los empleados

3.6.1 Beneficios de corto plazo

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.

- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.

- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

3.6.2 Beneficios de largo plazo

Jubilación Patronal

La legislación vigente establece la obligación de los empleadores de proveer beneficios de pensión a los trabajadores que completen 25 años de servicios continuos o interrumpidos para el mismo empleador; después de 20 años de servicio los trabajadores adquieren derecho a un beneficio de pensión proporcional. La legislación vigente establece el beneficio definido de pensión que el trabajador recibirá al momento de retiro.

El pasivo reconocido en el balance general relacionado con el beneficio de pensión es el valor presente de la obligación a la fecha del balance general. La obligación es calculada anualmente por actuarios independientes usando el método del crédito unitario proyectado. El valor presente de la obligación es determinado mediante flujos de caja estimados, descontados a una tasa del 5%.

Provisión por Desahucio

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Relaciones Laborales. La Compañía constituye un pasivo para el valor presente de este beneficio con base en las estimaciones que surgen de un cálculo actuarial preparado por un actuario matemático independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

3.7 Provisiones corrientes y no corrientes

Las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados.
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El monto se ha estimado de forma fiable.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

3.8 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan.

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la venta de bienes o la prestación de servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de los productos en el curso normal de las operaciones de la compañía. Los ingresos netos de IVA, devoluciones y descuentos otorgados.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la compañía hace la entrega de sus productos al comprador y, en consecuencia transfiere los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantienen el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

3.9 Reconocimiento de Costos y gastos

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del devengado. Se componen de: gastos financieros, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos propios del giro del negocio.

3.10 Distribución de dividendos

Los dividendos a los accionistas de la Compañía se deducen del patrimonio y se reconocen como pasivos corrientes en los estados financieros en el periodo que los dividendos han sido aprobados por los accionistas de la compañía

3.11 Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Compañías, el 10% en caso de compañía anónima de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

3.12 Normas de Contabilidad recientemente emitidas

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

NIIF 9: Instrumentos financieros

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

NIIF 10: Estados financieros consolidados

Esta norma remplaza a la NIC 27 Consolidación y estados financieros separados y la SIC 12 Consolidación, Entidades de cometido específico. Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF establece los principios de consolidación cuando una entidad controla una o más entidades.

NIIF 11: Arreglos conjuntos

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para las revelaciones financieras de las partes que integran un arreglo conjunto.

Esta norma deroga la NIC 31, Negocios conjuntos y la SIC 13 Entidades controladas conjuntamente, contribuciones no monetarias por los inversionistas.

NIIF 12: Revelaciones sobre inversiones en otras entidades

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es requerir revelaciones a las entidades que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza de y riesgos con las inversiones en otras entidades; y los efectos de esas inversiones en la posición financiera, rendimientos y flujos de efectivo.

NIIF 13: Medición del valor razonable

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Esta NIIF define "valor razonable", establece un solo marco conceptual en las NIIF para medir el valor razonable y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. Esta NIIF aplica a otras NIIF que permiten la medición al valor razonable.

NIC 27 revisada: Estados financieros separados

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es el de describir el tratamiento contable y las revelaciones requeridas para subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando la entidad prepara estados financieros separados.

NIC 28 revisada: Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es el de describir el tratamiento contable para inversiones en asociadas y determina los requerimientos para la aplicación del método de participación patrimonial al contabilizar inversiones en asociados y negocios conjuntos.

NIC 19 revisada: Beneficios a empleados

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Incluye cambios referidos a los planes de beneficios definidos para los cuales requería anteriormente que las remediciones de las valoraciones actuariales se reconocieran en el estado de resultados o en Otros resultados integrales. La nueva NIC 19 requerirá que los cambios en las mediciones se incluyan en Otros resultados integrales y los costos de servicios e intereses netos se incluyan en el estado de resultados.

NOTA 4. TRANSICIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

4.1 Conciliación ente las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

De acuerdo a la Resolución No.08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías en noviembre del 2008, las compañías como **HORTICOOP ANDINA S.A.** pertenecientes al tercer grupo de adopción, deben preparar sus primeros estados financieros bajo NIIF en el 2011, por lo cual los estados financieros de **HORTICOOP ANDINA S.A.** por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 son los primeros estados financieros emitidos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Hasta el año terminado en el 2011 la Compañía emitía sus estados financieros según Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), por lo cual las cifras de los estados financieros del 2011 han sido restructuradas para ser presentadas con los mismos criterios y principios del 2012.

La fecha de transición de la Compañía es el 1 de enero de 2011. La Compañía ha preparado su estado de situación financiera de apertura bajo NIIF a dicha fecha.

Las conciliaciones presentadas a continuación detallan la cuantificación del impacto de la transición a las NIIF. La conciliación proporciona el impacto de la transición con los siguientes detalles:

- Conciliación del patrimonio al 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2011 (inicio y final del periodo de transición respectivamente)
- Conciliación del estado de resultados integrales por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011 (final del periodo de transición).

Conciliación del Patrimonio Neto reportado bajo NEC al Patrimonio Neto reportado bajo NIIF, al inicio del período de transición.

Año 2010			
COMPONENTES	SALDOS NEC AL 31/DIC/2010	AJUSTES DEBITO /Y CRÉDITO	SALDOS NIIF AL 01/ENERO/2011
Estado de Situación Financiera			
TOTAL ACTIVOS	3.594.104,49	-	3.594.104,49
TOTAL PASIVOS	2.183.437,41	-	2.183.437,41
TOTAL PATRIMONIO	1.410.667,08	-	1.410.667,08

Conciliación del Patrimonio Neto y del Resultado Integral reportado bajo NEC al Patrimonio Neto reportado bajo NIIF, al final del período de transición

Año 2011			
COMPONENTES	SALDOS NEC AL 31/DIC/2011	AJUSTES DEBITO /Y CRÉDITO	SALDOS NIIF AL 01/ENERO/2012
Estado de Situación Financiera			
TOTAL ACTIVOS	3.592.508,54	(85.829,21)	3.506.679,33
TOTAL PASIVOS	2.155.724,62	3.539,55	2.159.264,17
TOTAL PATRIMONIO	1.436.783,92	(89.368,76)	1.347.415,16
TOTAL INGRESOS	6.885.666,99	-	6.885.666,99
TOTAL EGRESOS	6.199.277,92	89.368,76	6.288.646,68

El saldo de efectos registrados en la cuenta de Resultados Acumulados por Adopción NIIF´s es:

	US$
Provisión Inventario Lento Movimiento	85.829,21
Provisión Desahucio y Jubilación Patronal	3.539,55
	89.368,76

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Se refiere a:

Detalle		2012	2011
Caja Chica Oficina	US $	100,00	100,00
Banco Pichincha		84.828,05	99.473,23
Total	US $	**84.928,05**	**99.573,23**

NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR – COMERCIALES

A continuación se presenta un análisis por vencimiento de los saldos por cobrar a clientes al 31 de diciembre del 2012 y 2011:

Detalle		2012	2011
Clientes (1)	US$	1.255.434,20	1.075.660,07

(1) Las cuentas por cobrar a clientes presentan la siguiente antigüedad:

Detalle		2012
De 1 a 30 dias	US$	769.959,18
De 31 a 60 dias		353.223,93
De 61 a 90 dias		25.418,83
De 91 a 120 dias		31.307,35
De 121 a 180 dias		20.618,52
De 181 a 360 dias		21.375,36
Màs de 360 dias		33.531,03
Total	**US$**	**1.255.434,20**

Detalle		2011
De 1 a 30 dias		710.891,81
De 31 a 60 dias		246.669,71
De 61 a 90 dias		49.804,53
De 91 a 120 dias		12.092,16
De 121 a 180 días		-
De 181 a 360 días		-
Màs de 360 dias		56.201,86
Total	**US$**	**1.075.660,07**

NOTA 7. PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES

El movimiento es el siguiente:

Detalle			2012	2011
Saldo Inicial		US $	(13.188,65)	(8.268,90)
Provisión			(12.219,03)	(10.194,58)
Bajas			13.188,65	5.274,83
	Total	US $	**(12.219,03)**	**(13.188,65)**

NOTA 8. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Se refiere a:

Detalle		2012	2011
IVA Crédito Tributario	US$	9.353,44	5.413,69

NOTA 9. ANTICIPO PROVEEDORES

Se refiere a:

Detalle		2012	2011
Haifa Chemicals (1)	US$	556.488,10	-

(1) Anticipo entregado para la adquisición de inventarios, valor que será liquidados durante los primeros meses del año 2013.

NOTA 10. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Se refiere a:

Descripción		2012	2011
Cristian Machado	US$	852,86	2.978,75
Anticipos a empleados		8.700,00	7.400,00
Reclamos a Seguros - Interoceánica		29.773,24	-
Depósitos en garantía		28.200,00	15.000,00
Otros Anticipos		35.550,44	190.654,80
		103.076,54	**216.033,55**

NOTA 11. INVENTARIOS

Se refiere a los inventarios existentes al 31 de diciembre de 2012 y 2011, según el siguiente detalle:

	Descripción		2012	2011
002	FERTILIZANTES	US$	901.056,38	1.409.121,63
004	SUSTRATOS		4.097,67	10.467,86
005	TURBAS		39.517,67	28.076,30
007	SISTEMA DE RIEGO		-	33.148,08
101	ARTICULOS PARA CALEFACCION		28.720,91	9.509,94
102	ARTICULOS PARA COSECHA		3.817,42	3.893,81
103	ARTICULOS PARA FUMIGACION		16.500,93	18.418,74
104	ARTICULOS PARA MEDICION		22.077,13	23.604,31
105	ARTICULOS PARA POSCOSECHA		82.793,81	71.129,27
106	BANDEJAS		86.823,45	42.164,13
107	LAMPARAS		16.582,72	16.582,72
108	MACETAS		188.930,47	163.733,88
109	CENTIMO		60.041,09	54.845,80
110	SUELOS		546,26	527,78
111	CERAS		2.104,93	2.104,93
112	CENTIMO ESCARCHA		7.719,73	7.999,39
113	CENTIMO DECO		22.679,03	16.716,20
114	LUXAN		1.948,95	25.353,73
115	SUSTRATOS GRAVADOS		9.753,59	25.574,31
116	JARDIN		54.004,95	61.476,31
117	MARDENKRO		12.257,00	22.282,51
118	TECNIC AGUA		60,86	319,61
120	FERTILIZANTES CON IVA		710,97	710,97
121	QUELATOS CON IVA		0,01	0,01
122	AQUARIUM		77.699,35	31.789,91
123	PIEDRAS		9.405,16	12.026,94
124	ECUAGENERA		277,50	277,50
125	VARIOS		3.289,43	3.289,43
127	BONSAI		25.154,96	-
128	NORTENE		15.265,60	-
130	AGRIFIRM		102,68	102,78
140	AGRIFIRM CON IVA		20.704,78	29.451,02
141	BRINKMAN SIN IVA		-	5.507,42
142	BRINKMAN CON IVA		2.501,38	1.365,19
144	SEMILLAS		1.020,93	-
145	JUGUETES		1.017,58	-
146	ARTICULOS DE PESCA		4.337,03	-
561	HAF-HA-063/2011		-	219,47
579	HAF-HA-072/2011		-	199,82
588	HA-TURB-009/2011		-	71,51
591	HA-ACOM-001/2011		-	3.256,36
592	HA-DGIER-001/2011		-	1.027,26
603	HA-MACET-005/2011		-	135,98
604	HA-TEKU-004/2011		-	1.015,24
650	HAF-HA-089/2012		3.911,16	-
661	HAF-HA-097/2012		5.140,38	-
662	HAF-HA-098/2012		5.140,38	-
670	HAF-HA-099/2012		7.978,44	-
671	HAF-HA-0100/2012		5.518,44	-
676	HAF-HA-101/2012		4.633,48	-
677	HAF-HA-102/2012		643,48	-
701	HA-11-008/2012		1.014,40	-
702	HA-11-009/2012		459,58	-
			1.757.962,05	**2.137.498,05**
	(Menos) Provisión inventario de lento movimiento		(85.829,21)	(85.829,21)
			1.672.132,84	**2.051.668,84**

NOTA 12.- PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPO

Los movimientos son como sigue:

Nombre del Activo	COSTO HISTÓRICO					DEPRECIACIÓN ACUMULADA					
	Saldo al 31-dic-11	Debe Adiciones	Haber Retiros	Haber Bajas	Saldo al 31-dic-12	Saldo al 31-dic-11	Debe Adiciones	Haber Retiros	Haber Bajas	Saldo al 31-dic-12	Saldo Neto 31-dic-12
					-						
VEHICULOS	102.892,86	-	-	-	102.892,86	(43.125,75)	(17.194,44)	-	-	(60.320,19)	42.572,67
EQUIPOS DE COMPUTACION	15.015,91	1.489,00	-	(120,00)	16.384,91	(12.923,94)	(858,87)	-	119,00	(13.663,81)	2.721,10
EQUIPOS DE OFICINA	4.712,29	-	-	-	4.712,29	(2.031,67)	(471,24)	-	-	(2.502,91)	2.209,38
MUEBLES Y ENSERES	13.059,88	6.512,09	(1.608,63)	(1.467,37)	16.495,97	(8.599,66)	(898,65)	1.489,95	1.393,91	(6.614,45)	9.881,52
VEHICULOS DE CARGA	28.321,39	-	-	-	28.321,39	(28.320,39)	-	-	-	(28.320,39)	1,00
VEHICULOS DE CARGA/MAQ-HERRAM	4.205,68	-	-	-	4.205,68	(3.294,40)	(841,08)	-	-	(4.135,48)	70,20
TOTAL:	168.208,01	8.001,09	(1.608,63)	(1.587,37)	173.013,10	(73.759,27)	(20.264,28)	1.489,95	1.512,91	(115.557,23)	57.455,87

NOTA 13. OBLIGACION FINANCIERA

Corresponde a un préstamo obtenido del exterior de HC Trading Company Ltd., pagadero en cuotas mensuales, con vencimiento final en diciembre del año 2013, a una tasa de interés del 5% anual.

NOTA 14. PROVEEDORES

Se refiere a:

Detalle		2012	2011
Proveedores del Exterior	US $	59.954,15	81.641,10
Proveedores Locales		347.169,08	178.671,47
Total	**US $**	**407.123,23**	**260.312,57**

NOTA 15. ANTICIPO DE CLIENTES

Se refiere a:

Detalle		2012	2011
Anticipo clientes	US $	872,78	47.951,12 (1)

(1) Este saldo incluye el valor que representa el 98% del cliente Garda Export S.A., por US$. 47.120,36, para la compra de ventiladores de plantas de invernaderos.

NOTA 16. OBLIGACIONES LABORALES

Se refiere a:

Detalle			2012	2011
Vacaciones		US$	2.831,22	1.588,18
15% Participación Trabajadores	**Nota (15)**		90.139,90	102.958,36
Décimo Tercer Sueldo			647,75	818,63
Décimo Cuarto Sueldo			1.704,72	1.254,00
IESS por pagar			1.671,07	2.112,06
Prestamos IESS por pagar			497,45	480,87
Total		**US$**	**97.492,11**	**109.212,10**

NOTA 17. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Se refiere a:

Detalle		2012	2011
Retenciones Fuente a Terceros	US$	6.967,85	8.015,83
Retenciones IVA a Terceros		1.338,00	2.173,47
Impuesto a la Renta por Pagar **Ver (Nota 23)**		34.816,04	7.367,86
IVA por Pagar		-	80,80
Total	US$	**43.121,89**	**17.637,96**

NOTA 18. DIVIDENDOS POR PAGAR

Se refiere a:

Detalle		2012	2011
Horticoop B.V.	US $	-	105.451,82
Martín Boekholt		11.787,22 (1)	62.055,13
		11.787,22	**167.506,95**

(1) Valor que ha sido cancelado en el mes de marzo del 2013.

NOTA 19. OBLIGACIONES LABORALES NO CORRIENTES

Provisión Jubilación Patronal

Mediante resolución publicada en Registro Oficial N° 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo sin perjuicio de la que corresponde según la Ley del Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo y en base a las reformas publicadas en el suplemento del Registro Oficial N° 359 del 2 de julio de 2001 en las que se establecen los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares, los empleados que por veinte y cinco (25) años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años (20), y menos de veinte y cinco (25) años de trabajo continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Provisión por Desahucio

De acuerdo con el Código del Trabajo, en su artículo 185, en caso de que el empleado decida separarse y presente su renuncia voluntaria ante el Ministerio del Trabajo tendrá derecho al desahucio del mismo que es calculado sobre el 25% de su última remuneración por el tiempo trabajado.

A continuación un detalle:

Detalle		2012	2011
Jubilación Patronal	US$	3.853,42	2.903,46
Provisión por Desahucio		4.277,28	3.178,36
	US$	**8.130,70**	**6.081,82**

NOTA 20. CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTA

Se refiere a:

Detalle		2012	2011
Largo Plazo			
Horticoop B.V. Euros		689.028,98	716.921,40
Horticoop B.V. Dolares		352.020,00	753.918,78
Horticoop B.V. Euros - Intereses		49.854,52	25.458,94
Horticoop B.V. Dolares - Intereses		58.273,02	54.057,63
	US$	**1.149.176,52** (1)	**1.550.356,75**

(1) Sobre este saldo la compañía no ha establecido plazos de pago.

NOTA 21. CAPITAL SOCIAL

El capital de la Compañía es de US $. 800,00, dividido en 800 acciones, cada una con un valor nominal de un dólar.

NOTA 22. EGRESOS OPERACIONALES

Se refiere a:

Detalle		2012	2011
Gastos de Administración y Ventas	**US$**	506.826,20	513.532,63
Depreciaciones y Amortizaciones		20.457,42	20.703,17
Gastos Financieros		63.614,54	65.408,84
Gastos Impuestos		72.346,73	46.659,07
	US$	**663.244,89**	**646.303,71**

NOTA 23. IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

La determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se presenta a continuación:

Detalle	2012	2011
Determinación de la Participación Trabajadores:		
Utilidad Contable	600.932,67	686.389,07
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral		
15% Participación Trabajadores	90.139,90	102.958,36
Determinación del Impuesto a la Renta:		
Utilidad Contable	600.932,67	686.389,07
(-) 15% Participación Trabajadores	(90.139,90)	(102.958,36)
(-) Ingresos Exentos		
(+) Gastos No Deducibles	2.830,90	476,30
(+) Gastos incurridos para Generar Ingresos exentos		0,00
(-) Amortización de Pérdidas Tributarias años anteriores		0,00
(-) Deducción Incremento Neto Empleados		0,00
(+) Participación Trabajadores Ingreso Exentos		0,00
Base Gravada de Impuesto a la Renta	**513.623,67**	**583.907,01**
Base Imponible para el I.R 23% y 24%	513.623,67	583.907,01
Impuesto a la Renta (i).	**118.133,44**	**140.137,68**

(i). El movimiento de Impuesto a la Renta es como sigue:

LIQUIDACION EN LA DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA:

	2012	2011
Impuesto a la Renta	118.133,44	**140.137,68**
Menos:		
(-) Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	0,00	0,00
(-) Credito Trib. Imp. Salida de Divisas	0,00	(66.899,56)
(-) Retenciones en el ejercicio fiscal	(83.317,40)	(65.870,26)
(-) Impuesto a la Renta años anteriores	0,00	0,00
Impuesto a la Renta a pagar **Ver (Nota 17).**	**34.816,04**	**7.367,86**

NOTA 24. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Durante el año 2012 no se efectuaron transacciones con compañías relacionadas por compras de mercadería con HORTICOOP B.V. El año 2011 se realizaron compras de mercadería por US $. 39.650,12 respectivamente.

HORTICOOP ANDINA S.A.					
Partes Relacionadas					
Razón Social	**Número de identificación tributaria**	Naturaleza de la Relación [1]	**País y Ciudad de Residencia Fiscal**	**Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)**	**Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas**
HORTICOOP B.V (*)	600002624	COMERCIAL	HOLANDA	63.614.54	4
Total de operaciones con partes relacionadas locales					
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior				63,614.54	
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS				63,614.54	

(*) Este valor corresponde a los intereses pagados en el financiamiento directo otorgado por la empresa relacionada en la venta de mercadería.

NOTA 25. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Con la Resolución la Resolución NAC DGERCGC12-00829 del 18 de diciembre del 2012 y publicada el 26 de diciembre se modificó el formulario 101, incorporando en los casilleros 003 al 006 las operaciones de activo, pasivo, ingresos y egresos por partes relacionadas locales. Esta modificación fue una introducción a los cambio en las obligaciones formales respecto del Régimen de Precios de Transferencia que se publicaron con la Resolución NAC DGERCGC13-00011 el cual adjuntamos, que indica lo siguiente:

"Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas"

"Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia".

El Artículo 22 de la Ley de Régimen tributario Interno dice lo siguiente referente a Precios de Transferencia:

"La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto.Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones

comparables. Para efectos de control *deberán presentar a* ***la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América".***

La presentación de la información de operaciones con partes relacionadas se encuentra normada en el Artículo 80 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y dice lo siguiente: ***"Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo al artículo correspondiente a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este Reglamento."***

Finalmente el Artículo 259 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno norma sobre la Responsabilidad de los Auditores Externos que dice ***"Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos; así como la opinión sobre la metodología y los ajustes practicados en precios de transferencia."***

NOTA 26. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

En el período financiero 2011, la Compañía adoptó la Norma Internacional de Información Financiera No.7 (NIIF 7). "Instrumentos Financieros: Revelaciones", la cual es efectiva para los períodos financieros que iniciaron el 1 de enero de 2007. Esta norma establece ciertas revelaciones que permiten al usuario de los estados financieros evaluar la importancia de los instrumentos financieros para la Compañía, la naturaleza y alcance de sus riesgos y cómo maneja tales riesgos. Un resumen de las principales revelaciones relativas a los instrumentos financieros de la Compañía es el siguiente:

La estrategia de Gestión de Riesgo de **HORTICOOP ANDINA S.A.**, está orientada a mitigar los efectos de los riesgos de:

- Mercado
- Crédito
- Liquidez o Financiamiento

Los eventos o efectos de Riesgo Financiero se refieren a situaciones en las cuales se está expuesto a condiciones de incertidumbre.

La estructura de gestión del riesgo financiero comprende la identificación, determinación, análisis, cuantificación, medición y control de estos eventos. Es responsabilidad de la Administración, y en particular de la Gerencia General y Gerencia Administrativa y Financiera la evaluación y gestión constante del riesgo financiero.

Riesgo del mercado

El Riesgo de Mercado está asociado a las incertidumbres asociadas a las variables de tipo de cambio, tasa de interés y riesgo de mercado que afectan los activos y pasivos de la Compañía.

a) Riesgo Tipo de cambio

El Riesgo de Tipo de cambio se produce como la consecuencia de la volatilidad de las divisas en que opera la compañía.

HORTICOOP ANDINA S.A. maneja sus operaciones y registros contables en la moneda de curso legal en el Ecuador el dólar americano, por lo que la totalidad de sus operaciones de ingresos, costos y gastos, activos y pasivos están denominadas en dólares.

La compañía al momento NO efectúa operaciones en monedas distintas al dólar americano, y de acuerdo a la estrategia global no se tiene planificado operaciones en moneda extranjera, por lo que se puede calificar como bajo el riesgo en Tipo de cambio.

b) Gestión de riesgo en las tasas de interés

HORTICOOP ANDINA S.A. no mantiene actualmente pasivos con el sistema financiero; desde el punto de vista de los activos.

c) Gestión de riesgo de mercado

El riesgo de mercado ocurre cuando una compañía está sujeta a condiciones de venta adversas debido a la competencia en el mercado, condiciones adversas de demanda y de mercado o la incapacidad de desarrollar mercados o colocar productos o servicios para los clientes.

Gestión de riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para **HORTICOOP ANDINA S.A.** principalmente en sus deudores por venta.

Para sus deudores por venta la compañía ha definido políticas que permiten controlar el riesgo de pérdidas por incobrabilidad y por incumplimiento en sus pagos. Adicionalmente podemos indicar que **HORTICOOP ANDINA S.A.** no mantiene concentración de sus ventas en pocos clientes.

Por los argumentos detallados se califica los riesgos en créditos como bajos.

Gestión del riesgo de liquidez o financiamiento

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago.

HORTICOOP ANDINA S.A. logra mantener un equilibrio entre la continuidad fondos y flexibilidad financiera a través de sus flujos operaciones normales recaudos en ventas y pagos a proveedores.

NOTA 27. CONTINGENCIAS

Revisión de autoridades tributarias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas de los años 2011, 2010, 2009 y 2008 están abiertas a revisión por parte de las autoridades fiscales, por lo que existe una posible contingencia por la interpretación que las autoridades fiscales pudieran hacer diferentes a como la Compañía ha aplicado las leyes impositivas. La administración considera que ha interpretado y aplicado correctamente las regulaciones sobre impuestos durante esos años.

Prestaciones legales laborales

Existe un pasivo contingente por el pago de Desahucio al personal de la Compañía según el tiempo de servicio y de acuerdo con lo que dispone el Código de Trabajo, el cual podría ser pagado en casos de despido sin justa causa, por muerte o pensión de los empleados equivalente a 25% del último salario por cada año de trabajo.

Aportes a la Seguridad Social

Los pagos por aportes a la Seguro Social y entidades relacionadas están sujetos a revisión por parte de esas entidades estatales.

NOTA 28. ASPECTO GENERAL

Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.

- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.

- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

Aspectos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 9 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, publicada en el Registro Oficial Nro. 566 del 28 de octubre de 2011; en dicha resolución se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de peritos.

Siendo el tratamiento el siguiente:

Artículo primero.- destino del saldo acreedor de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones y reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones.-

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Artículo segundo.- saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Artículo tercero.- ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF".-

Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

Artículo cuarto.- saldos acreedores de las subcuentas "superávit por valuación".-

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

Artículo quinto.- utilidades de las compañías holding y controladoras.-

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) "Estados Financieros Consolidados y Separados", para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las juntas generales de socios o accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Artículo sexto.- designación de peritos.-

Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

Artículo séptimo.- informes de peritos.-

Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo. Los auditores externos, en sus informes, harán constar sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

Artículo octavo.-

Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año.

Artículo noveno.-

Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

NOTA 29. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros (Marzo 27 de 2013) no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.